



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	2470/2022/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RFA: ADQUISICIÓN DE 2 REMOLQUES PARA EL SPEIS:

LOTE 1: REMOLQUE PARA ASISTENCIA EN INCIDENTES DE APUNTALAMIENTOS Y RESCATE.

LOTE 2: REMOLQUE PARA ASISTENCIA EN SALVAMENTO EN INUNDACIONES Y BUCEO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia la Jefe del Negociado de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 17 de junio de 2022 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, por importe de 72.727,27 € más 15.272,73 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 88.000 € y un valor estimado de 72.727,27 €, mediante procedimiento abierto simplificado en base al artículo 159.1 de la LCSP.

2º.- Constan documentos de retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13600/62402/17, 13601/62400/17 y 13601/62400/2018 del presupuesto municipal en vigor.

3º.- Con fecha 6 de septiembre de 2022 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

4º.- Con esta misma fecha se ha elevado al órgano competente propuesta de aprobación del gasto, previa fiscalización del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026165357735364	PÁGINA 1/2



I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159.1 de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación."

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, correspondientes al contrato de suministro denominado "Adquisición de 2 remolques para el SPEIS: remolque para asistencia en incidentes de apuntalamientos y rescate y remolque para asistencia en salvamento en inundaciones y buceo", con un valor estimado de 72.727,27 €, mediante procedimiento abierto simplificado, previa fiscalización del mismo por la Interventora de Fondos Municipal.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.